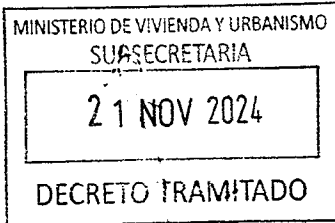


**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE 2 INMUEBLES EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**21 NOV 2024**

**SANTIAGO,**

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**



**DECRETO EXENTO N° 70 /**

**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- e) El Ordinario N° 506, de fecha 10 de octubre de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano;
- f) El Ordinario N° 3350, de fecha 4 de septiembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía;
- g) El Informe Técnico N° 9686, de fecha 28 de agosto de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía;
- h) El Informe Técnico DDUI N° 66/2023, de fecha 13 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía;
- i) El Informe Técnico DDUI N° 65/2023, de fecha 13 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Oficio citado en el Visto f) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, solicita a esta Secretaría de Estado dictar Decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, en el contexto del cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional, en la comuna de Padre Las Casas, resultando necesaria la expropiación de los siguientes inmuebles:

ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
09-01569	La Araucanía	Padre Las Casas	3367-17	Avda. Circunvalación Lote 1-A	8.077,13
09-01570	La Araucanía	Padre Las Casas	3367-485	Avda. Maquehue C-D	10.000

2. Que mediante el oficio citado en el Visto e) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que sobre el petitorio que refiere el considerando anterior, ha efectuado el análisis técnico de la documentación aportada necesaria para la expropiación, por lo que recomienda favorablemente iniciar el proceso que permitirá concretar la adquisición de los singularizados inmuebles.

3. Que, mediante los informes técnicos citados en los visto h) e i), elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, informa favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, de los lotes que se refieren en este instrumento; por estas razones, dicto el siguiente,



**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiación con la finalidad de implementar el Plan de Emergencia Habitacional en la Región de la Araucanía, conforme a los antecedentes citados en los Visto y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en la comuna de Padre Las Casas:

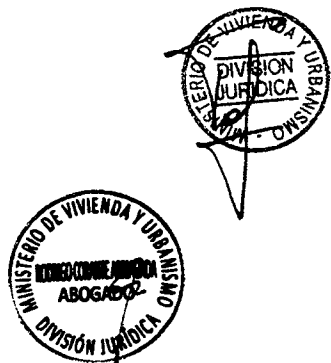
ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
09-01569	La Araucanía	Padre Las Casas	3367-17	Avda, Circunvalación Lote 1-A	8.077,13
09-01570	La Araucanía	Padre Las Casas	3367-485	Avda. Maquehue C-D	10.000

Superficie total aproximada a expropiar: **18.077,13 metros cuadrados.**

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia del Cautín, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Gabinete del Ministro  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRO



**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE LA ARAUCANÍA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO